

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Lenguas Aplicadas por la Universidad de Lleida

Universidad/des: Universidad de Lleida

Centro/s:

- Facultad de Letras

Rama: Artes y Humanidades

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Artes y Humanidades. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Artes y Humanidades de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

La Universidad de Lleida presenta las siguientes modificaciones al título Máster Universitario en Lenguas Aplicadas para dar respuesta a las cuestiones planteadas en el informe de verificación emitido por esta Comisión.

Se revisa y define el perfil de ingreso de la siguiente manera: “Los estudiantes potenciales

pueden provenir de las siguientes titulaciones afines al máster: Filología, Lingüística y Traducción e Interpretación, Comunicación Audiovisual, Humanidades, Publicidad, Educación Infantil y Primaria, Periodismo o Logopedia. En caso de denominación similar de una titulación afín aportada por un estudiante potencial, la Comisión de Estudio examinará el plan de estudio y las competencias que conforman la titulación para valorar si esta titulación es la adecuada para acceder al título. Por su parte, son titulaciones no-afines aquellas en las que el alumnado ha cursado menos de 24 créditos ECTS de materias en las que se realiza reflexión y análisis lingüístico. Por tanto, estas titulaciones no-afines no dan acceso directo al Máster, y consecuentemente el alumnado deberá cursar y aprobar los complementos formativos para acceder al máster (v. 4.5. Complementos formativos)."

Se modifican los criterios de selección de nuevos estudiantes, siendo el nivel B2 un criterio de acceso y valorándose niveles superiores para la priorización de estudiantes. ("Conocimiento en inglés según MECRL equivalente a un nivel de C1 o C2 según MECRL, acreditado documentalmente (10%)")

Se ha actualizado y ampliado la información relativa a los recursos y programario destinados a la enseñanza virtual y también la relativa al proceso de autenticación. No obstante, se considera que debe seguir trabajándose en los mecanismos y medidas de control en el proceso de autenticación, aplicando las buenas prácticas de instituciones expertas en enseñanza virtual. Por ello, se recomienda a la institución que a partir de buenas prácticas existentes realizadas por instituciones con larga trayectoria en la enseñanza virtual, se refuerce, mejore y amplíe estas medidas y mecanismos. Este aspecto debe ser objeto de análisis en los informes de seguimiento.

Respecto a los resultados previstos, se especifica que los datos se refieren únicamente a los la modalidad a distancia y se justifican los resultados.

La comisión recomienda que se refuercen "tanto el eje de asesoramiento lingüístico como el relacionado con la edición de textos. Tal como está planteado, el desarrollo del máster parece centrado fundamentalmente en la enseñanza de las lenguas, lo que le resta singularidad con respecto a otros másteres del entorno y nacionales". A ello se responde que el plan de estudios del máster consta de cuatro módulos: "Edición, corrección y traducción", "Aprendizaje y enseñanza de lenguas en entornos multilingües"; "Comunicación e interculturalidad", y "Formación científica y profesional". La institución explica que la oferta de materias de los módulos "Edición, corrección y traducción" y "Aprendizaje y enseñanza de lenguas en entornos multilingües" ofrecen amplios conocimientos en lingüística, edición y traducción, por lo que no

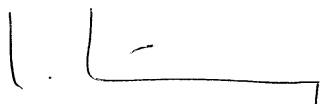
consideran necesario modificar el plan de estudios. La Comisión entiende que su recomendación de reforzar la formación relacionada con el asesoramiento lingüístico, la edición de textos y de extender, en general los aspectos de “lingüística aplicada” se mantiene ya que tanto los contenidos de estas materias como los ECTS asignados no permiten profundizar lo suficiente en los temas mencionados.

Se aportan especificaciones de ciertas asignaturas en el plan de estudios para dar respuesta a la recomendación de la comisión acerca de la correspondencia de la denominación de las materias con sus contenidos. Es correcto introducir el nivel de asignatura, sin embargo sería recomendable ampliar los contenidos de cada una de las materias.

Respecto al personal académico, se ha aportado la formación recibida para la impartición de docencia en entornos virtuales. Es recomendable continuar con las acciones de actualización y aplicación de las nuevas tecnologías en el diseño de las actividades formativas. También es recomendable, para futuras evaluaciones, desagregar la información por categoría de profesor para que sea posible saber qué % de la plantilla ha asistido a estas sesiones.

Las anteriores modificaciones se evalúan **favorablemente**.

El presidente de la Comisión Específica de Artes y Humanidades



Emilio Suárez de la Torre

Barcelona, 25/07/2017